

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el día 6 de octubre de 2021 se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual los doctores JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS Y PEDRO DIGNO NORIEGA VERGARA presentan el trabajo de partición encomendado. Sírvase proveer.

15 de octubre de 2021

Luz Heidi PLS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 268.

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE : LUCELI JARABA ESPINOSA Y OTROS

CAUSANTE : JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO

RDO : 05-154-31-84-001-2019-00066-00

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del CGP, se corre traslado a todos los interesados del trabajo de partición presentado por los doctores JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS Y PEDRO DIGNO NORIEGA VERGARA, por el término de cinco (5) días, a fin de que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Se precisa que en el presente asunto, no se ha solicitado se dicte de plano sentencia aprobatoria.

NOTIFIQUESE:

[Signature]
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 102 fijado hoy 19/10/2021, en la secretaria del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi PLS
El secretario

Proceso 2019-00066-Adjunta trabajo de partición

juan prieto <juanhprieto@gmail.com>

Mié 6/10/2021 4:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penove53 <penove53@hotmail.com>

<i>Clase de proceso</i>	<i>Sucesión Intestada</i>
<i>Demandante</i>	<i>Luceni Jaraba Espinosa y otros</i>
<i>Causante</i>	<i>José Miguel Jaraba Bolaño</i>
<i>Radicado</i>	<i>2019-00066-00</i>
<i>Asunto</i>	<i>Trabajo de partición</i>

Caucasia, Antioquia, 27 de septiembre de 2021

Señor

Juez Promiscuo de Familia

La Ciudad

Señor Juez:

Nosotros, PEDRO DIGNO NORIEGA VERGARA y JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, abogados en ejercicio, decretada la partición en este proceso liquidatorio y autorizados para realizarla por representar a todos los interesados, procedemos a hacerla y someterla a su aprobación. Dejamos constancia que la partición que se va a presentar es el resultado de un consenso entre todos los beneficiarios. Así entonces, realizamos el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la siguiente manera:

1. Antecedentes:

- 1.1. El 9 de octubre de 2011 falleció el señor JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.777.713.
- 1.2. Dentro del proceso de sucesión que nos ocupa, fue reconocida como cónyuge sobreviviente la señora PRUDENCIA ISABEL YANCES PESTANA, con c.c. 42.300.026, y como herederos fueron admitidos LUCELI JARABA ESPINOSA, con c.c. 39.270.816, LUCENI JARABA ESPINOSA, con c.c. 39.270.807, YENNI EDITH JARABA ESPINOSA, con c.c. 21.647.127, YENNY LUZ JARABA ESPINOSA, con c.c. 39.273.181, HERCILIA TERESA JARABA ESPINOSA, con c.c. 39.271.607, JOSE MIGUEL JARABA ESPINOSA, con c.c. 15.308.959, MARIA JOSEFA JARABA ANAYA, con 39.272.767, LUZ DENI JARABA SIERRA, con c.c. 39.274.978, HUMBERTO JOSÉ JARABA CASTAÑO, con c.c. 8.046.468, JOSE ANIBAL JARABA SIERRA, con c.c. 92.257.201, HERNAN DAVID JARABA YANCES, con c.c. 8.056.127, JOSE JAVIER JARABA YANCES, con c.c. 1.038.111.148, DARLYS JARABA YANCES, con c.c. 39.280.588, y DARLEYS JARABA YANCES, con c.c. 43.264.075.

2. Inventario de bienes para repartir:

De conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos de bienes, que señala al partidor los límites en materia de bienes objeto de partición, la masa herencial está conformada por los siguientes bienes:

2.1. Activos:

2.1.1. Un lote de terreno situado en el área urbana del municipio de Caucaasia, departamento de Antioquia, con unas medidas de 6,40 metros de frente por 13,00 metros de fondo, junto con la edificación de material en él levantada, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el oriente, con carrera 7; por el sur, con Débora Bohórquez; por el norte, con Hilda Herazo; y por el occidente, con Isabel Fuentes. Título de adquisición: Este bien lo adquirió el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 84 del 5 de febrero de 1998 de la Notaría Única de Caucaasia en armonía con sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Caucaasia el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-39569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia.

Avalúo según artículo 444 CGP.....\$209.973.393

2.1.2. Un lote de terreno situado en el barrio Buenos Aires del área urbana del municipio de Caucaasia, departamento de Antioquia, con unas medidas de 18,5 metros de frente por 20,00 metros de fondo, con todas sus mejoras y anexidades, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el norte, con calle pública; por el sur, con predio de Otilia Álvarez y Marcelina de Álvarez; por el oriente, con predio que es o fue de Ostilio Ayala; y por el occidente, con predio de Víctor Durango y Leonor Muñoz. Título de adquisición: Este bien lo adquirió el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 99 del 17 de mayo de 1983 en armonía con sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Caucaasia el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-12151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia.

Avalúo según artículo 444 CGP.....\$344.500.239

2.1.3. Una finca territorial denominada El Tesoro, situada en la vereda Cacerí, municipio de Caucaasia, departamento de Antioquia, con una extensión aproximada de 286 hectáreas y 6.161 metros cuadrados, con todas sus mejoras y anexidades, comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el norte, con Ignacio Garavito; por el oriente, con Erasmo Meneses; por el sur, con Manuel Terán; y por el occidente, con Francisco Herrera, quebrada Cacerí al medio. Título de adquisición: Este bien lo adquirió el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 1027 del 10 de octubre de 1997 de la Notaría Única de Caucaasia en armonía con la sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Caucaasia el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-11304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia.

Avalúo según artículo 444 CGP.....\$572.000.008

Valor activos: \$1.126.473.640

2.2. Pasivos:

No hay.

Valor pasivos: \$0

3. Criterios para repartir:

Teniendo presentes las directrices que al partidor le marcan las disposiciones de los artículos 508 del C. G. del P. y 1.380 a 1.394 del C. Civil y el inventario y avalúo de bienes debidamente aprobado, se procederá a adjudicar a la cónyuge supérstite lo que le corresponde por gananciales, que equivale a dos de los bienes inventariados y un porcentaje en el predio rural, y a los herederos se les adjudicarán partes del predio rural, el que ha sido medido y dividido para efectos de esta partición.

4. Repartición:

Valor	para	repartir:
\$1.126.473.640		

Valor derechos de Prudencia Isabel Yances Pestana por sus gananciales en la Sociedad conyugal conformada con El causante:	\$563.236.820
---	---------------

Valor derechos de los 14 Herederos:	\$563.236.820
(A cada uno \$40.231.201,42	

Valores iguales:	\$1.126.473.640
\$1.126.473.632	

Conformación hijuelas:

Hijuela No. Uno para Prudencia Isabel Yances Pestana por gananciales:	\$563.236.820
---	---------------

Hijuela No. Dos para Hernán David, Darlys, Darleys y José Javier Jaraba Yances, y José Anibal Jaraba Sierra	\$201.156.007,12
---	------------------

Hijuela No. Tres para Luceni, Lucely, Yenni Edith, Yenny Luz, Hercilia Teresa y José Miguel Jaraba Espinosa, María Josefa Jaraba Anaya, Luz Denni Jaraba Sierra y Humberto José Jaraba Castaño	\$362.080.812,88
--	------------------

TOTAL HIJUELAS:	\$1.126.473.640
-----------------	-----------------

5. Adjudicación:

HIJUELA NÚMERO UNO (1): Para PRUDENCIA ISABEL YANCES PESTANA, con c.c. 42.300.026, por sus gananciales en la sociedad conyugal con JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO:

Debe haber:	\$563.236.820
Se integra y paga así:	

a). Con un lote de terreno situado en el área urbana del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, con unas medidas de 6,40 metros de frente por 13,00 metros de fondo, junto con la edificación de material en él levantada, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el oriente, con carrera 7; por el sur, con Débora Bohórquez; por el norte, con Hilda Herazo; y por el occidente, con Isabel Fuentes. Título de adquisición: Este bien lo adquirió el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 84 del 5 de febrero de 1998 de la Notaría Única de Caucasia en armonía con sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Caucasia el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-39569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia.

Vale este bien.....\$209.973.393

b). Con un lote de terreno situado en el barrio Buenos Aires del área urbana del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, con unas medidas de 18,5 metros de frente por 20,00 metros de fondo, con todas sus mejoras y anexidades, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el norte, con calle pública; por el sur, con predio de Otilia Álvarez y Marcelina de Álvarez; por el oriente, con predio que es o fue de Ostilio Ayala; y por el occidente, con predio de Víctor Durango y Leonor Muñoz. Título de adquisición: Este bien lo adquirió el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 99 del 17 de mayo de 1983 en armonía con sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Caucasia el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-12151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia.

Vale este bien.....\$344.500.239

Con una cuota del dos por ciento (2%) de un predio rural desmembrado de otro de mayor extensión, que se identifica así: Un lote rural con una superficie aproximada de ciento seis hectáreas y seis mil ciento sesenta y un metros cuadrados (106,6161 has) que hace parte de una finca denominada El Tesoro, situada en la vereda Cacerí, municipio de Caucaasia, departamento de Antioquia, mejorado con casa de habitación rústica de sirve de mayoría, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por un costado, en parte con carretera que conduce a la vereda El Tigre, en parte con Benicio Victoria, en parte con Anselmo Navarro y en parte con John Jairo Echeverri; por otro costado, con el río Cacerí; por otro costado, con resto de la finca El Tesoro que se adjudicará a Luceni Jaraba Espinosa y otros herederos en este mismo trabajo; y por el otro costado, con Carlos Mario Vélez, y cierra. Título de adquisición: El inmueble de mayor extensión del que se segrega el antes descrito fue adquirido por el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 1027 del 10 de octubre de 1997 de la Notaría Única de Caucaasia en armonía con la sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Caucaasia el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-11304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia.

Vale este derecho.....\$8.763.188

Valor total adjudicación.....\$563.236.820

HIJUELA NÚMERO DOS (2): Para HERNAN DAVID JARABA YANCES, con c.c. 8.056.127, JOSE JAVIER JARABA YANCES, con c.c. 1.038.111.148, DARLYS JARABA YANCES, con c.c. 39.280.588, DARLEYS JARABA YANCES, con c.c. 43.264.075, y JOSE ANIBAL JARABA SIERRA, con c.c. 92.257.201, por su legítima rigurosa en la sucesión de su padre JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO.

Debe haber:\$201.156.007,12

Se integra y paga así:

Con una cuota del noventa y ocho por ciento (98%) de un predio rural desmembrado de otro de mayor extensión, que se identifica así: Un lote rural con una superficie aproximada de ciento seis hectáreas y seis mil ciento sesenta y un metros cuadrados (106,6161 has) que hace parte de una finca denominada El Tesoro, situada en la vereda Cacerí, municipio de Caucaasia, departamento de Antioquia, mejorado con casa de habitación rústica de sirve de mayoría, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por un costado, en parte con carretera que conduce a la vereda El Tigre, en parte con Benicio Victoria, en parte con Anselmo Navarro y en parte con John Jairo Echeverri; por otro costado, con el río Cacerí; por otro costado, con resto de la finca El Tesoro que se adjudicará a Luceni Jaraba Espinosa y otros herederos en este mismo trabajo; y por el otro costado, con Carlos Mario Vélez, y cierra. Título de adquisición: El inmueble de mayor extensión del que se segrega el antes descrito fue adquirido por el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 1027 del 10 de octubre de 1997 de la Notaría Única de Caucaasia en armonía con la sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Caucaasia el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-11304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia.

Vale este derecho.....\$201.156.007,12
Valor total adjudicación.....\$201.156.007,12

HIJUELA NÚMERO TRES (3): Para LUCENI JARABA ESPINOSA, con c.c. 39.270.807, YENNI EDITH JARABA ESPINOSA, con c.c. 21.647.127, YENNY LUZ JARABA ESPINOSA, con c.c. 39.273.181, HERCILIA TERESA JARABA ESPINOSA, con c.c. 39.271.607, JOSE MIGUEL JARABA ESPINOSA, con c.c. 15.308.959, MARIA JOSEFA JARABA ANAYA, con 39.272.767, LUZ DENI JARABA SIERRA, con c.c. 39.274.978 y HUMBERTO JOSÉ JARABA CASTAÑO, con c.c. 8.046.468. por su legítima rigorosa en la sucesión de su padre JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO.

Debe haber: \$362.080.812,88

Se integra y paga así:

Con un predio rural desmembrado de otro de mayor extensión, que se identifica así: Un lote rural con una superficie aproximada de ciento ochenta hectáreas (180 has) que hace parte de una finca denominada El Tesoro, situada en la vereda Cacerí, municipio de Cauca, departamento de Antioquia, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por un costado, con resto de la finca El Tesoro adjudicado en este mismo trabajo a Prudencia Yances, Hernán David Jaraba y otros; por otro costado, en parte con el río Cacerí, en parte con Manuel Valero y en parte con Miguel Tobón; por otro costado, ; y por el otro costado, en parte con Benigno Reyes, en parte con quebrada El Tigre y en parte con Carlos Mario Vélez, y cierra. Título de adquisición: El inmueble de mayor extensión del que se segrega el antes descrito fue adquirido por el causante JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO por medio de la escritura pública No. 1027 del 10 de octubre de 1997 de la Notaría Única de Cauca en armonía con la sentencia No. 009 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Cauca el 13 de octubre de 2016, registradas ambas actuaciones en el folio de matrícula inmobiliaria 015-11304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca.

Vale este bien.....\$362.080.812,88

Valor total adjudicación.....\$362.080.812,88

6. Comprobación:

Valor adjudicable: \$1.126.473.640

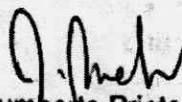
Hijuela No. 1:	\$563.236.820
Hijuela No. 2:	\$201.156.007,12
Hijuela No. 3:	\$362.080.812,88

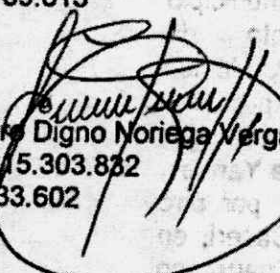
Sumas iguales:	\$1.126.473.640
\$1.126.473.640	

En los anteriores términos, dejamos presentado el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la sucesión de JOSE MIGUEL JARABA BOLAÑO.

Para este trabajo se tuvo en cuenta la voluntad de todos los interesados.

Atentamente,


Juan Humberto Prieto Villegas
c.c. 70.125.938
t.p. 39.813


Pedro Digno Noriega Vergara
c.c. 15.303.882
t.p. 33.602